

**RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-100-06-09-2018
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL TRANSITORIO**

CONSIDERANDO:

- Que**, en la Consulta Popular y Referéndum efectuada el 04 de febrero de 2018, los ecuatorianos aprobaron la pregunta y Anexo 3, con lo cual se dispuso: *Dar por terminados los periodos constitucionales de los consejeros principales y suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes cesarán en sus funciones el día en que se instale el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que llevará a cabo la transición conforme a este anexo;*
- Que**, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-012-04-04-2018, de 04 de abril de 2018, resolvió iniciar el proceso de evaluación a los Consejeros y Consejeras del Consejo Nacional Electoral, y mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-064-17-07-2018, de fecha 17 de julio de 2018, ceso en funciones a todos los Consejeros y Consejeras del CNE;
- Que**, el Colectivo Yasunidos con fecha 11 de abril del 2018, presento ante el CPCCSS-T, dos denuncias en contra de los Consejeros y Consejeras del CNE signadas con los números CPCCS-SG-2018-1862-EX; y CPCCS-SG-2018-1866-EX;
- Que**, el Pleno del CPCCS-T, en Sesión Extraordinaria realizada el 11 de julio del 2018, por pedido del Sr. Presidente del Consejo Transitorio, encargó al Sr. Vicepresidente, vigilar este proceso así como la respectiva investigación de la denuncia presentada por el Colectivo Yasunidos;
- Que**, con fecha 06 de septiembre del 2018, en Sesión Ordinaria N° 025 llevada cabo en la ciudad de Guayaquil, se conoció el Informe de la Coordinación Técnica, sobre las denuncias del Colectivo Yasunidos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Pregunta y anexo 3, el Régimen de Transición, del Referéndum y Consulta Popular del 4 de febrero de 2018; del artículo 11 del Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y de las atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Poner en conocimiento el Informe de la Coordinación Técnica, sobre las denuncias del Colectivo Yasunidos al Consejo Nacional Electoral a fin de que emita un pronunciamiento respecto del contenido del informe, previo a la Resolución del Pleno del CPCCS-T.